



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2.016.

En Sanchonuño, siendo las trece horas y cuarenta minutos, del día veintidós de agosto de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia. Con asistencia de los siguientes concejales:

D. JESUS MADROÑO HERRERO.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
Dª. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por el la Resolución de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece.

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Por el Alcalde-Presidente se toma la palabra para informar de la urgencia de esta sesión, y su celebración al amparo de lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguidora de las Bases del Régimen Local,

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para motivar las razones que fundamentan la celebración de la sesión plenaria extraordinaria de urgencia, que en resumen son las siguientes:

Se ha solicitado esta mañana por D. DAVID FUENTES VICENTE y por Dª. YOLANDA MADROÑO RUANO, dos solicitudes referidas a la revocación de las condiciones resolutorias por este Ayuntamiento para poder vender sus respectivas parcelas; sigue explicando los motivos personales que llevan a cada uno a vender su propiedad.

Plaza Mayor, 1 - 40297 - Sanchonuño (Segovia) - CIF: P-4021000-G - Tel. 921 160 000 - Fax. 921 160 002 - ayosancho@hotmail.com www.sanchonuno.es





Ayuntamiento de Sanchonuevo

Ambos, le han pedido que se tramitará con carácter urgente, pues la segunda tiene que firmar en el Notario el día 24/08/2016, para lo que necesita que este inscrita la revocación de la clausula.

No hay intervenciones, y el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuevo, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, respecto del PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, quedando aprobada por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

CELEBRAR SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE el día 22/08/2016 a las 13.40 horas en el Salón municipal de Sanchonuevo con el Orden del Día siguiente:

PRIMERO.- REVOCACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DE LA FINCA REGISTRAL 7065.

SEGUNDO.- REVOCACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DE LA FINCA REGISTRAL 7072.

Se pasa al primer punto:

PRIMERO.- REVOCACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DE LA FINCA REGISTRAL 7065.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes que este punto del orden del día, tiene por objeto, revocar la condición resolutoria establecida en la finca registral nº 7065, parcela Nº 3, sita en Calle Cega, s/n, para que pueda ser enajenada por su titular, ya que los dos años para edificar han transcurrido y se ha edificado conforme lo establecido y el periodo de 10 años para poder enajenar acaba el año que viene; teniendo en consideración que se vende por cuestiones familiares y no para especular;

Interviene la Secretaria para apercibir que por las premuras de la convocatoria, al ser un Pleno Extraordinaria-urgente no ha habido tiempo para emitir informe jurídico alguno al respecto, lo que hace constar.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay intervenciones, no se producen más intervenciones, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuevo, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
Dª. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 4 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento de Sanchoño

UNICO.-Revocar la condición resolutoria establecida en la finca registral nº 7065, parcela Nº 3, sita en Calle Cega, s/n, pudiendo enajenar la finca indicada y no contando con más cargas por parte del Ayuntamiento de Sanchoño.

SEGUNDO.- REVOCACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DE LA FINCA REGISTRAL 7072.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes que este punto del orden del día, tiene por objeto, revocar la condición resolutoria establecida en la finca registral nº 7072, parcela Nº 4, sita en Calle Arenal, s/n, para que pueda ser enajenada por su titular, ya que los dos años para edificar han transcurrido y se ha edificado conforme lo establecido y el periodo de 10 años para poder enajenar acaba el año que viene; teniendo en consideración que se vende por cuestiones familiares y no para especular;

Interviene la Secretaria para apercibir que por las premuras de la convocatoria, al ser un Pleno Extraordinaria-urgente no ha habido tiempo para emitir informe jurídico alguno al respecto, lo que hace constar.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay intervenciones, no se producen más intervenciones, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 4 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

UNICO.-Revocar la condición resolutoria establecida en la finca registral nº 7072, parcela Nº 4, sita en Calle Arenal, s/n, pudiendo enajenar la finca indicada y no contando con más cargas por parte del Ayuntamiento de Sanchoño.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.

Vº. Bº,
EL ALCALDE

Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo. D^a. Ma Mar Llorente Velilla.

